

BASES DE PROMOCIÓN
"CONCURSO ASADOR KANKA CRISTAL MAYORISTA"
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA

1. **CERVECERA CCU CHILE LIMITADA** en adelante "**CCU CHILE**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**Concurso Asador Kanka Cristal Mayorista**" en adelante la "**Promoción**", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a los clientes mayores de 18 años, con residencia en Chile continental, que compren los productos participantes en los locales Adheridos y que cumplan con las mecánicas establecida en la presente base.

La Promoción y la calidad de Local Adherido a la misma, se comunicará al público consumidor a través de publicidad en sala consistente en afiches y pendones.

3. Los productos participantes en la Promoción corresponden a las cervezas de la marca "Cristal", en cualquier variedad y en su formato de empaque, independientemente de la cantidad de unidades o del formato de cada envase, en adelante, los "**Productos Participantes**"

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde las **10:00 horas del 5 de agosto de 2026** hasta las **20:00 horas del 30 de septiembre de 2026**, ambas fechas inclusive.
5. La presente promoción consiste en que, por la compra de al menos una unidad de los Productos Participantes, el consumidor tendrá derecho a solicitar al encargado del local un cupón, el cual deberán llenar correctamente, indicando:
 - Nombre completo
 - Correo
 - Teléfono

Una vez que el cliente haya completado correctamente el cupón, éste deberá ser depositado en el buzón habilitado para la promoción en el respectivo Local Adherido.

En total, cada Local Adherido dispondrá de 200 cupones a repartir entre los consumidores que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.

6. El premio para las personas que resulten ganadoras consiste en **1 (un) Asador Rosticero, marca Kanka**, en adelante también el “**Premio**”.

Total de ganadores y premios: 1 (un) ganador y 1 (un) premio.

7. El día **30 de septiembre de 2026**, después de las 20:00 horas, de entre las personas que hubieren participado en la Promoción y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio de sorteo en buzón a la persona ganadora.
8. El nombre de la persona ganadora se comunicará por escrito, a través de un afiche exhibido en el respectivo Local Adherido una vez finalizado el sorteo y serán contactados vía telefónica y/o correo electrónico a partir de la fecha del respectivo sorteo, indicándoles que fueron ganadores y la forma de retirar su premio.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con **CCU CHILE** dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento de la primera llamada telefónica y/o correo electrónico, luego de lo cual se le indicará la forma de obtener el premio. En caso de que la persona ganadora no se comunicara por el medio por el cual fue contactado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer válido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere al contacto en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **CCU CHILE** facultada para disponer libremente de este.

9. La persona que resulte ganadora deberá retirar su premio en el Local Adherido en que ingreso su cupón, de acuerdo al horario de atención del Local Adherido, debiendo retirar su premio, a más tardar, el día 7 de octubre del 2026. En caso que la persona ganadora no retire su premio en el plazo señalado, perderá su derecho a éste, quedando **CCU CHILE** facultada para disponer libremente del Premio.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que la persona ganadora designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. **CCU CHILE** no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **CCU CHILE** disponer libremente de éste.

10. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.
- **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases, así como en los respectivos Locales Adheridos.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Álvaro Ariel Murillo Pávez
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA